



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre primero de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00827 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	FAMILIAS SALUDABLES S.A.S.
Demandado	MATIAS POVEDA GONZALEZ Y OTRA
Asunto	Se incorpora notificación y se requiere a la parte actora

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la copia de la notificación enviada al correo electrónico del demandado MATIAS POVEDA GONZALEZ con resultado positivo, por lo que el mencionado demandado se encuentra legalmente notificado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda a la codemandada CELENY BEDOYA SOSA, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en

la _____ secretaria del Juzgado el

_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbf45100ee9861b4049f341e8a1c964a9f5558162868e68cad63168842a7efe**
Documento generado en 04/10/2021 02:14:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>